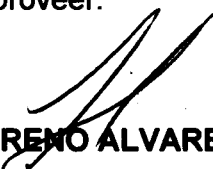


PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : FLOR MARIA PARRADO DE CAMACHO
RADICACION : 2014-00201

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Advierte el Despacho que en numerosas ocasiones se ha requerido a los herederos reconocidos dentro del presente asunto, para que alleguen el respectivo Paz y Salvo expedido por la DIAN, y a la fecha no se ha dado cumplimiento a este requerimiento, indicando que es carga de todos los herederos allegar lo que corresponda a la DIAN a fin de obtener el documento requerido, por tanto, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días allegue el respectivo paz y salvo expedido por la DIAN, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 412 del

 **08 AGO 2017**

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria